



REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO DE TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA:

1. Oficio para solicitar el permiso privado de carga, dirigido al Director General de Transporte del Estado, **Ing. Luis Manuel Galicia Castañón**; si es persona moral, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado, en hoja membretada.
2. Carta poder para realizar el trámite en caso de que no se presente el propietario o representante legal (con dos testigos; personas morales presentar en hoja membretada) con firmas originales.
3. Copia de la credencial del INE de cada uno de los participantes en la solicitud (interesado, apoderado, representante legal, etc.).
4. Copia de constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de expedición (debe incluir clave de RFC, datos del contribuyente y actividad económica que justifique el trámite).
5. Copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (recibo de Agua, CFE, TELMEX o predial) a nombre del interesado.
Para personas físicas, en caso de que el comprobante no se encuentre a nombre del contribuyente, deberá incluirse en la parte frontal del recibo la siguiente leyenda:
Hago constar que el C. (nombre completo del interesado sin abreviaturas) habita en este domicilio; firmada por el titular del comprobante y acompañada de copia de su credencial del INE (vigente).
Las personas morales deberán presentar comprobante de domicilio a nombre de la empresa.
6. Copia de la factura del vehículo a nombre del propietario (presentar original para cotejo) o endoso correspondiente.
7. Copia ampliada a media carta de la tarjeta de circulación a nombre del propietario, (presentar original para cotejo).
8. Copia de último pago de derecho vehicular (vigente).
9. Copia de verificación vehicular (vigente).



10. Fotografías del vehículo rotulado: frontal, trasera y laterales, con placas y acercamiento de la razón social debidamente rotulada, nombre completo, régimen fiscal, RFC y domicilio fiscal o IMPI.
11. Póliza de seguro de responsabilidad civil (vigente) a nombre de la persona física o moral que solicita el permiso.
12. La carga que por su naturaleza requiera autorización especial, deberá presentar el permiso de la autoridad competente, conforme a las normas oficiales mexicanas, (SCT, SEDEMA, COFEPRIS).
13. Personas morales (empresas) deben agregar:
 - a. Copia del acta constitutiva.
 - b. Copia de Poder Notarial (marcar el nombre del apoderado o representante legal que asiste a solicitar el trámite).

En caso de **renovación**, es indispensable presentar los documentos previamente requeridos para cotejo, así como permiso vencido en original. En caso de robo o extravío, se deberá presentar acta correspondiente, expedida por la Fiscalía General del Estado (FGE) en original, junto con la documentación mencionada anteriormente.

- Para el transporte de materiales de construcción (arena, grava, piedra y tierra), en caso de no contar con un giro comercial que justifique el uso de transporte privado, el cobro se realizará exclusivamente por día.
- El transporte de menaje de casa, se cobrará exclusivamente por día.

Costo por año:

\$1,380.00 (Mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)*

Costo por día:

\$276.00 (Doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)*

*Los costos exhibidos incluyen el 15% de impuesto destinado al fomento de la educación.

Horario de recepción de documentos, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Atención ciudadana de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.